



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00074 -2021-SENACE/PE

Lima, 30 de diciembre 2021

VISTOS: El Informe N° 00138-2021-SENACE-GG-OPP/PLA, emitido por la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 01163-2021-SENACE-GG/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Acta N° 00007-2021-SENACE/CPE, de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 00224-2021-SENACE-GG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el Presidente Ejecutivo ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00085-2020-SENACE/PE, del 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Senace;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y modificatorias, se aprueba la “Guía para el planeamiento institucional”, aplicable a las entidades que integran el Sinaplan en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 6.3 de la citada Guía, señala que cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución;

Que, el citado numeral señala que el POI anual también se modifica por cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas, por incorporación de nuevas actividades operativas, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional;

Que, la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe de visto, señala que el Plan Operativo Institucional 2021 Modificado - versión 1 del Senace, ha considerado el resultado del análisis de comportamiento de las actividades operativas (programación física y financiera); de acuerdo a los resultados obtenidos y recomendaciones citadas en el Informe de Evaluación de Implementación del POI Anual 2021 al III Trimestre; asimismo la incorporación de mayores recursos y modificaciones presupuestales; la incorporación de nuevas actividades operativas; y los ajustes en las metas de las actividades operativas;

Que, mediante Acta N° 00007-2021-SENACE/CPE, la Comisión de Planeamiento Estratégico, acuerda validar el Plan Operativo Institucional 2021 Modificado – versión 1, conforme a las disposiciones señaladas en la Guía para el Planeamiento Institucional del Ceplan;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el informe de visto, señala que resulta viable jurídicamente aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 Modificado – versión 1, del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece como función de la Jefatura del Senace, aprobar el Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI), a propuesta de la Secretaría General, hoy Gerencia General, conforme a la normativa vigente y al Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modifica el artículo 4 de la Ley N° 29968, Ley de creación del Senace, previendo dentro de la estructura orgánica del Senace, a la Presidencia Ejecutiva en lugar de la Jefatura;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, que aprueba la Guía para el planeamiento institucional y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 Modificado – versión 1, del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal Institucional del Senace (www.gob.pe/senace), y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles - Senace